



GACETA MUNICIPAL

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE PROGRESO, YUCATÁN.**

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

COORDINADOR, C. MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA
PROGRESO, YUC., MEX, LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AÑO: I TOMO: I NO. 214 SECCIÓN: 1 REGISTRO: CJ-DOGEY -GM-002

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

ÍNDICE DE CONTENIDO

SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATÁN EN LO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 32
DEL MISMO REGLAMENTO INTERNO.

Gaceta Municipal

PROGRESO, YUC., A LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN; 40, 41 INCISO A) FRACCIÓN III, 51 FRACCION I, 77 Y 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, Y -----

-----C O N S I D E R A N D O -----

QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y POR LOS ARTÍCULOS 76, Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE ASIMISMO EL ARTICULO 115 DE NUESTRA NORMA FUNDAMENTAL EN LA FRACCIÓN II SEGUNDO PARRAFO SE ESTABLECE: LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.-----

QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.-----

LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN EN SU ARTICULO 41 INCISO A) FRACCIÓN III ESTABLECE: Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: A) DE GOBIERNO: III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;-----

QUE EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN ESTABLECE: Artículo 50.- Las Comisiones Municipales son órganos compuestos por uno o más Regidores, que tienen como finalidad estudiar, examinar y opinar sobre los asuntos relacionados con las atribuciones y facultades conferidas al Ayuntamiento, así como vigilar que se ejecuten los acuerdos de Cabildo. Y QUE ASIMISMO EL ARTÍCULO 51 DE LA CITADA LEY DE GOBIERNO EN EL ARTÍCULO 51 ESTABLECE EN SU PARRAFO SEGUNDO QUE LA FINALIDAD, EL NÚMERO, FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES SE ESTABLECERAN EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO, SIENDO QUE EN ESTE MISMO ARTICULO SE ESTABLECE COMO COMISIONES OBLIGATORIAS LAS SIGUIENTES:

- I.- Gobierno;
- II.- Patrimonio y Hacienda;
- III.- Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV.- Seguridad Pública y Tránsito;
- V.- Servicios Públicos, y
- VI.- Salud y Ecología.

Gaceta Municipal

PROGRESO, YUC., A LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Y EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES COMISIONES:

- I.- COMISARIAS Y GOBIERNO.
- II.- TRANSPORTE, JUVENTUD Y MERCADOS
- III.- SERVICIOS PUBLICOS Y DEPORTES.
- IV.- TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL.
- V.- CULTURA, EQUIDAD Y GÉNERO.
- VI.- EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
- VII.- SALUD Y ECOLOGIA
- VIII.- SMAPAP Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE LO ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL REGLAMENTO INTERIOR ACTUALMENTE VIGENTE CONTRAVIENE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, TODA VEZ DE QUE NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS LAS COMISIONES OBLIGATORIAS, POR LO QUE SE HACE NECESARIO MODIFICAR EL CITADO REGLAMENTO INTERIOR Y ALINEARLO CON LA LEY, Y UNA VEZ HECHO ESTO YA ES POSIBLE NOMBRAR A LOS REGIDORES RESPONSABLES DE CADA COMISIÓN, Y ASIMISMO ES MENESTER ESTABLECER NUEVAS COMISIONES PARA QUE CADA REGIDOR SEA TITULAR DE UNA COMISIÓN Y DE ESTA MANERA CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES. -----

QUE LA CITADA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE SE HACE NECESARIA, YA QUE COMO LA LEY DE GOBIERNO ESTABLECE QUE LAS COMISIONES DEBEN DE ESTAR ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, PERO COMO UN REGLAMENTO ES DE INFERIOR JERARQUIA A UNA LEY NO PUEDE CONTRAVENIRLA Y APLICAR UN REGLAMENTO ASI ES CAER EN UNA ILEGALIDAD, POR LO QUE SE HACE NECESARIO PRIMERO REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR Y POSTERIORMENTE Y A LA BREVEDAD POSIBLE ASIGNAR LAS COMISIONES.-----

ASÍ COMO TAMBIÉN SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 32 PARA QUE SEA LA COMISIÓN DE GOBIERNO LA QUE PRESIDA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUES COMO SE ESTABLECE EN LA LEY, CORRESPONDE AL EJECUTIVO MUNICIPAL DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE ESTO INCLUYE LA SEGURIDAD PÚBLICA.-----

POR LO ANTES EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDAMENTADO SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

-----A C U E R D O-----

PRIMERO.- SE APRUEBA REFORMAR EL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, EN LO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES, ASI COMO EL ARTICULO 32, PARA QUE QUEDAR DE LA SIGUIENTE ,MANERA:

Gaceta Municipal

PROGRESO, YUC., A LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ARTÍCULO 31.-

- I. Gobierno;
- II. Patrimonio y Hacienda;
- III. Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV. Seguridad Pública y Tránsito;
- V. Servicios Públicos,
- VI. Salud y Ecología.
- VII. Protección Civil.
- VIII. Desarrollo y Asistencia Social,
- IX. Transporte, Agua Potable y Alcantarillado,
- X. Igualdad de Género; y
- XI. Educación, Cultura, Juventud y Deportes;

ARTICULO 32- El Presidente Municipal asumirá la Comisión de Gobierno.

-----TRANSITORIO-----

-----UNICO.-LAS PRESENTES REFORMAS ENTRARAN EN VIGOR EL MISMO DIA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE PROGRESO, YUCATÁN.---

SEGUNDO.- PUBLIQUESE INMEDIATAMENTE EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE-----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

C. JOSE ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL.